



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°005 -2022-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado, 10 ENE 2022

VISTOS:

El Informe Legal N° 1094 -2021-GOREMAD/ORAJ de fecha 30 de diciembre de 2021 emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 5655-2021-GOREMAD/GRI de fecha 25 de diciembre del 2021 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura (Fecha de reingreso 23/12/2021); el Informe N° 227-2021-GOREMAD/GRI-RRCM de fecha 24 de noviembre del 2021 emitido por el Especialista en Proyectos de Inversión -GRI; el Informe N° 1232-2021-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 23 de noviembre del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 075-2021-GOREMAD/GRI-SGSyLO/MVCU/IO-RAF de fecha 22 de noviembre de 2021 emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 425-2021/GOREMAD/GRI-SGO/MVCU/RO-MJRR de fecha 20 de noviembre de 2021 emitido por el Residente de Obra; el Memorando N° 011-2021-GOREMAD/GRI-SGSYLO/IO-RAF de fecha 11 de noviembre de 2021 emitido por el Inspector de Obra; el Memorando N° 322-2021-GOREMAD/GRI-SGSYLO emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 069-2021-GOREMAD/GRI-SGSyLO/MVCU/IO-RAF con fecha de recepción 29 de octubre del 2021 emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 372-2021/GOREMAD/GRI-SGO/MVCU/RO-MJRR de fecha 07 de octubre de 2021 emitido por el Residente de Obra; el Memorando N° 009-2021-GOREMAD/GRI-SGSYLO/IO-RAF de fecha 20 de agosto de 2021 emitido por el Inspector de Obra; el Memorando N° 210-2021-GOREMAD/GRI-SGSYLO emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 034-2021-GOREMAD/GRI-SGSyLO/MVCU/IO-RAF de fecha 25 de junio del 2021 emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 233-2021/GOREMAD/GRI-SGO/MVCU/RO-MJRR de fecha 24 de junio de 2021 emitido por el Residente de Obra; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 -Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los artículos 119°, 127° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-CRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de planear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura, consideradas en el Plan de Inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios, así como la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de la ejecución, supervisión y control de obras proyectos de Infraestructura, así como de la correcta y óptima utilización de los recursos destinados para tal fin, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios".

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 5° de su artículo 1° establece que "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obras".



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS



Jirón Cosco N° 350 – Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 289-2017-GOREMAD/GGR, de fecha 28 de diciembre del 2017, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **“Mejoramiento Vial del Casco Urbano en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Madre de Dios”**, con Código Único N° 2311107, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 130'822,699.40 (Ciento Treinta Millones Ochocientos Veintidós Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 40/100 Soles), con un plazo de ejecución de Quinientos Cuarenta (540) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Indirecta.

Con Resolución Gerencial General Regional N° 048-2021-GOREMAD/GGR del 04 de marzo del 2021 se resuelve Artículo Primero: Aprobar el Cambio de Modalidad de Ejecución Indirecta – Contrata a la Modalidad de Ejecución por Administración Directa; en su Artículo Segundo: Aprobar la variación del Presupuesto de Ejecución del Proyecto de S/ 130,822,699.40 soles; en su Artículo Tercero resuelve Aprobar el Expediente Técnico Modificado por Actualización de Costos y Presupuesto del Proyecto de Inversión Pública denominado: **“Mejoramiento Vial del Casco Urbano en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Madre de Dios”**, con Código Único N° 2311107, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/ 129,854,311.64 (Ciento Veintinueve Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Once con 64/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de Quinientos Cuarenta (540) días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Que, mediante Informe N° 1232-2021-GOREMAD/GRI-SGSyLO de fecha 23 de noviembre de 2021, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, manifiesta al Gerente Regional de Infraestructura, que mediante el Informe N° 075-2021-GOREMAD-GRI-SGSyLO/MVCU/IO-RAF, la Inspección de Obra presenta la solicitud de Modificación del Plazo de Ejecución del Proyecto: **“Mejoramiento Vial del Casco Urbano en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Madre de Dios”**, con Código Único N° 2311107, concluyendo:

- *La Residencia de Obra ha planteado un Cronograma de Ejecución de Obra por Administración Directa por el plazo de ejecución total de 2,546 días calendario, que inicia el 15 de mayo del 2021 y finaliza el día 03 de mayo del 2028. Así mismo, el plazo de ejecución de los Sectores intervenidos es el siguiente:*

DESCRIPCION	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	DURACION
CASCO URBANO	15/05/2021	03/05/2028	2546
SECTOR 02	15/05/2021	28/09/2022	502
SECTOR 01	29/09/2022	23/09/2023	360
SECTOR 03	24/09/2023	20/07/2024	301
SECTOR 04	21/07/2024	15/08/2025	391
SECTOR 05	16/08/2025	08/11/2026	450
SECTOR 06	09/11/2026	01/05/2028	540
IERP	02/05/2028	03/05/2028	02

- *La Inspección de Obra Aprueba la Modificación de Plazo de Ejecución del proyecto y Nuevo Cronograma de Ejecución de Obra ya que considera necesario para cumplir con las metas programadas.*

En ese contexto teniendo en el citado informe, con la aprobación de la Inspección de Obra y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2021-GRMDD/CR, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Aprueba la Modificación del Plazo de Ejecución del Proyecto y Nuevo Cronograma de Ejecución de Obra para que continúe con su trámite administrativo. Contando con la Aprobación de la SGSyLO, se deriva el presente y actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura para la revisión del expediente, de ser aprobado por la Gerencia Regional de Infraestructura se derive el presente a las oficinas correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, teniendo como base la Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI -“Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios”, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2012-GOREMAD/PR, de fecha 08 de junio del 2012, que se encuentra en proceso de actualización, donde señala en su inciso 7.7.1



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

del numeral 7.7. del artículo 7, establece que **"Tal como lo establece la norma vigente y en base a un criterio técnico razonable, el Residente de Obra y/o Contratista, puede solicitar ampliación de plazo contractual, por las siguientes causales: a) Demora o limitaciones causadas por el otorgamiento de recursos financieros; b) Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentado (...), ..."**; asimismo, el inciso 7.7.2 de la referida directiva prescribe que **"Para que proceda una ampliación de plazo, el Residente de Obra y/o Contratista debe anotar en el Cuaderno de Obra, el hecho que a su juicio amerita una ampliación de plazo y dentro de los quince (15) días de concluido el hecho invocado solicitará y sustentará documentadamente su pedido ante el Supervisor"**; el inciso 7.7.3 de la referida directiva prescribe que **"Dentro de los siete (7) días siguientes, el Supervisor emitirá un pronunciamiento ante la Entidad contratante, la misma que debe resolver dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días"**; el inciso 7.7.4 de la referida directiva prescribe que **"El pronunciamiento del Supervisor y/o Inspector es a través de un Informe mediante el cual debe demostrar fehacientemente que se ha producido una ampliación de plazo y debe contener los siguientes documentos: a) Datos generales, b) Antecedentes, c) Anotaciones del Cuaderno de obra, d) Sustentación Técnica, (...)**, lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación de la Modificación de Plazo de ejecución del PIP, se adjuntó las respectivas copias del Cuaderno de Obra (donde se puede observar las justificaciones motivo de la solicitud de Modificación de Plazo de Ejecución de Proyecto): según lo solicitado pasaría de un plazo de 540 días calendario a un plazo de **2,546 días calendario** (modificación de plazo, planteada por el Residente de Obra, por los 06 Sectores); tal como se describe en los Asientos contenidos en el Cuaderno de Obra, señalados en los folios 111 y 111-A.

Que, el Registro en el Banco de Inversiones de la Modificación de Plazo de Ejecución del Proyecto: **"Mejoramiento Vial del Casco Urbano en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Madre de Dios"**, con Código Único N° 2311107, se realizará una vez de emitida la Resolución de Aprobación de Modificación del Plazo de Ejecución del Proyecto, conforme a lo consignado en el numeral 33.2 del artículo 33° -Ejecución física de las inversiones, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", donde señala: **"33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"**. La Directiva antes acotada es importante debido a que establece las obligaciones de las Unidades Ejecutoras de Inversiones, con la finalidad de cumplir con los plazos y condiciones establecidos en el expediente técnico, las mismas que se efectúan a través de una supervisión constante de la obra –se adjunta Formato N° 08-A.

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 233-2021-GOREMAD/GRI-SGO/O-MVCU/RO-MJRR, de fecha 24 de junio del 2021 (plantea modificación de Plazo del Proyecto), y el Informe N° 425-2021-GOREMAD/GRI-SGO/O-MVCU/RO-MJRR, de fecha 20 de noviembre de 2021 (remite el levantamiento de Observaciones planteadas por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Arq. Edgar Eduardo Olazaval Lazarte mediante Memorando N° 322-2021-GOREMAD/GGR de fecha 09 de noviembre de 2021) emitidos por el Residente de Obra Ing. Milton Jesús Ramos Ramos; el mismo que ha sido revisado y evaluado por el Inspector de Obra Ing. Ricardo Atapauccar Franco quien mediante Informe N° 075-2021-GOREMAD/GRI-SGSYLO/MVCU/IO-RAF de fecha 22 de noviembre de 2021, indica que está conforme con el levantamiento de observaciones realizada por el Residente de Obra; así como la Aprobación del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Arq. Edgar Eduardo Olazaval Lazarte mediante Informe N° 1232-2021-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 23 de noviembre del 2021; asimismo mediante Informe N° 227-2021-GOREMAD/GRI-RCM, de fecha 24 de noviembre de 2021 el Especialista en Proyectos de Inversión Econ. Roberto Rubín de Celis Méndez solicita remitir los documentos a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a fin de que se realicen las acciones correspondientes para su aprobación; por lo que mediante Memorando N° 5655-2021-GOREMAD/GRI de fecha 25 de noviembre (fecha de reingreso 23



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

de diciembre de 2021), la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, solicita la **Aprobación de la Modificación de Plazo de Ejecución del Proyecto** (pasaría de un plazo de 540 días calendario a un plazo de 2,546 días calendario, modificación de plazo, planteada por el Residente de Obra, por los 06 Sectores; tal como se describe en los Asientos contenidos en el Cuaderno de Obra, señalados en los folios 111 y 111-A) mediante Acto Resolutivo, necesarios para la conclusión de los trabajos conforme al Cronograma de Ejecución del Proyecto: **"Mejoramiento Vial del Casco Urbano en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Madre de Dios"**, con Código Único N° 2311107, debidamente sustentado con informe técnico por las Áreas competentes; justificando la Modificación de Plazo de Ejecución del Proyecto (**folio N° 145 y 146**): señalando: **1. El proyecto con C.U.I. N° 2311107, está dividido en Seis Sectores por un monto de S/ 129,854,311.64 soles, inicialmente en el año 2017, fue aprobado por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, con un plazo de 540 días calendario, para el presente año fue aprobado por la modalidad de ejecución presupuestaria directa por un plazo de 540 días calendario, en los dos casos el plazo de 540 días calendario no cambia, entendiéndose que los seis sectores inician su ejecución simultáneamente; 2. Para el presente año fiscal el Gobierno Regional de Madre de Dios asigna al Proyecto S/ 4'165,270 soles para la ejecución del Sector 02 que viene a ser el 3.21% del Presupuesto del Proyecto: "Mejoramiento Vial del Casco Urbano en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Madre de Dios", con Código Único N° 2311107, por lo descrito el Gobierno Regional de Madre de Dios asigna anualmente un presupuesto para la ejecución del proyecto por Sectores, esto quiere decir que anualmente se ejecutará un solo Sector y no todos simultáneamente lo que conlleva a la modificación del plazo del proyecto. Por lo descrito el Gobierno Regional de Madre de Dios no asigno el presupuesto total del Proyecto, por lo que se tiene que modificar el cronograma actualizado de ejecución de obra; 3. La Residencia de Obra ha realizado la modificación Cronograma Actualizado para la ejecución del Proyecto contemplando los Seis Sectores que conforman el PIP, considerando que el Gobierno Regional asigna presupuesto a solo un Sector anualmente, resultado de esta se tiene que el proyecto dividido en Seis Sectores por un monto de S/ 129'854,311.64 soles, tendrá una duración de 2,546 días calendario con la última modificación, por lo que se tiene que modificar el plazo del Proyecto. 4. De igual forma la Residencia de Obra ha modificado el Cronograma para la ejecución del Proyecto Sector 02 considerando la asignación presupuestal para el presente año 2021 por S/ 4'165,270 soles; resultado de esta se tiene que el Sector 02, tendrá una duración de 502 días calendarios; tal como se describe en los Asientos del Cuaderno de Obra, señalados en los folios 111 y folio 111-A, las que se adjuntan al expediente, por lo que se solicita la Modificación del Plazo de Ejecución del Proyecto, para el cumplimiento de las metas señaladas, a fin de alcanzar las metas previstas.**

Que, de acuerdo a lo expuesto y contando con la documentación técnica y legal sustentatoria, tal como se aprecia en los informes técnicos del Residente de Obra, el Inspector de Obra –emite su conformidad, así como la Aprobación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, lo solicitado por el Especialista en Proyectos de Inversión –GRI; y lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, recomendando la Aprobación de la Modificación del Plazo de Ejecución del Proyecto: **"Mejoramiento Vial del Casco Urbano en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Madre de Dios"**, con Código Único N° 2311107, por todo lo expuesto se puede concluir que el Expediente de **Modificación de Plazo de Ejecución de Proyecto: según lo solicitado pasaría de un plazo de 540 días calendario a un plazo de 2,546 días calendario, modificación de plazo, planteada por el Residente de Obra, por los 06 Sectores del PIP, cumple con los requisitos para otorgarle la ampliación solicitada, con un incremento del Plazo Total de Ejecución en Dos Mil Quinientos Cuarenta y Seis (2,546) días calendario, teniendo como fecha de inicio el 15 de mayo del 2021 y como fecha de culminación de ejecución del PIP el 03 de mayo del 2028, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.**

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019;



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS



Jirón Cusco N° 350 – Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Plazo de Ejecución del Proyecto de Inversión Pública, denominado: **"Mejoramiento Vial del Casco Urbano en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Madre de Dios"**, con Código Único N° 2311107, el mismo que pasará de un plazo de 540 días calendario a un **Plazo de Ejecución de 2,546 días calendario**, cuya fecha de inicio es el **15 de mayo de 2021** y como fecha de culminación el **03 de mayo del 2028**, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución, conforme se detalla:

RESUMEN DE MODIFICACION DE PLAZO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "Mejoramiento Vial del Casco Urbano en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Madre de Dios"			
SECTOR	COMIENZO	FIN	DURACION
SECTOR 02	15/05/2021	28/09/2022	502 DIAS CALENDARIOS
SECTOR 01	29/09/2022	23/09/2023	360 DIAS CALENDARIOS
SECTOR 03	24/09/2023	20/07/2024	301 DIAS CALENDARIOS
SECTOR 04	21/07/2024	15/08/2025	391 DIAS CALENDARIOS
SECTOR 05	16/08/2025	08/11/2026	450 DIAS CALENDARIOS
SECTOR 06	09/11/2026	01/05/2028	540 DIAS CALENDARIOS
IERP	02/05/2028	03/05/2028	02 DIAS CALENDARIOS
TOTAL DURACION CASCO URBANO	15/05/2021	03/05/2028	2546 DIAS CALENDARIOS

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Modificación del Plazo de Ejecución del Proyecto de Inversión Pública por Dos Mil Quinientos Cuarenta y Seis (2,546) días calendario, teniendo como nueva fecha el 03 de mayo del 2028, para la culminación del Proyecto denominado: **"Mejoramiento Vial del Casco Urbano en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Madre de Dios"**, con Código Único N° 2311107.

RESUMEN DE LA MODIFICACION DE PLAZO DE EJECUCIÓN			
EJECUCIÓN DEL PROYECTO:	TIEMPO REQUERIDO	INICIO	FIN
"Mejoramiento Vial del Casco Urbano en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Madre de Dios"	2,546 DIAS CALENDARIO	15-05-2021	03-05-2028

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de las responsabilidades, si tuviera, del requerimiento, elaboración y ejecución de la propuesta técnica de la Modificación del Plazo de Ejecución, del Proyecto denominado: **"Mejoramiento Vial del Casco Urbano en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Madre de Dios"**, con Código Único N° 2311107, a fin de determinar las acciones que hubiere lugar, conforme a la normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución, así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- Poner en conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura, y las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Mag. Adolfo Alberto Clement García

Mag. Adolfo Alberto Clement García
GERENTE GENERAL REGIONAL

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to Piso – Lima 1
Telefax: (0051) (01) 4244388.
Email: oca@regionmadrededios.gob.pe
gerenciageneral@regionmadrededios.gob.pe

